Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de 2020.

Rad. No. 1100140030-05-2020-00687-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Manifieste bajo la gravedad del juramento, que el título valor **original**, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, **se encuentra en su poder** y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

2.- Se sirva CORREGIR, tanto en el poder como en la demanda, los nombres de los demandados, teniendo en cuenta los nombres de quienes aparecen suscribiendo el título aportado como base de la acción.

3.- De cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por los ejecutados, informará la forma como los obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 87
Fijado hoy 23 de noviembre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9583ac76e6904838bbefa3995a9fc2b0c8312479ec2f1ea86f48499d82eff95a

Documento generado en 20/11/2020 06:48:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica